



DECRETO ALCALDICIO Nº 548 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE INDICA
REQUINOA, 01 de marzo de 2.018.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

20	BICT	DDD	A BIT	10	
1 .1 )		DER	Δ N I	10 1	•

El Decreto Alcaldicio N° 540 de fecha 01.03.2018 que Aprueba otorgar Subvención, Fondo Concursable Deportes, al C.D. El Esfuerzo, Rut 75.966.550-3, por un monto total de \$ 250.000, la cual se utilizará para financiar el traslado del club a la ciudad de Pichilemu, el día 03 de marzo de 2018 para participar en el Torneo Campeón de Campeones.

El Convenio de fecha 01.03.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el C.D. El Esfuerzo, representada por su Presidente, Sr. Benito del Carmen Verdugo Véliz, Cédula de Identidad con domicilio por el cual se otorga una subvención municipal, por un monto total de \$ 250.000, para financiar el traslado del club a la ciudad de Pichilemu, el día 03 de marzo de 2018 para participar en el Torneo Campeón de Campeones.

#### VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

### DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 01.03.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el C.D. El Esfuerzo, representada por su Presidente, Sr. Benito del Carmen Verdugo Véliz, Cédula de Identidad N° con domicilio por el cual se otorga una subvención municipal, por un monto total de \$ 250.000, para financiar el traslado del club a la ciudad de Pichilemu, el día 03 de marzo de 2018 para participar en el Torneo Campeón de Campeones.

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 30 de marzo de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

PALIDAD

ALCALDE



# CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

### Y

## CLUB DEPORTIVO "EL ESFUERZO"

En Requínoa, a 01 de marzo de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde (s) don Héctor Huenchullan Quintana, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y "**CLUB DEPORTIVO EL ESFUERZO**", personalidad jurídica N° 6 de fecha 26.02.1990, Rol Unico Tributario N° 75.966.550-3, representado en su calidad de Presidente por Don Benito del Carmen Verdugo Véliz, nacionalidad chileno, cédula de identidad N° 10.896.243-7, con domicilio en Los Guindos s/n, comuna de Requínoa, en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 011 de fecha 01.01.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 250.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club Deportivo El Esfuerzo, que tiene por objeto de "Financiar el traslado del Club a la ciudad de Pichilemu, el día 03 de marzo de 2018, donde participarán en el Torneo Campeón de Campeones". El proyecto del C.D. El Esfuerzo, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 011 de fecha 01.039.2018.

**SEGUNDO**: El Presidente don Benito del Carmen Verdugo Veliz, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de "financiar el traslado del Club a la ciudad de Pichilemu, el día 03 de marzo de 2018, donde participarán en el Torneo Campeón de Campeones", Don Benito del Carmen Verdugo Veliz, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

<u>CUARTO</u>: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

**QUINTO:** La "organización beneficiaria" y Don Benito del Carmen Verdugo Veliz se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de marzo

de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

**SEXTO**: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

**SEPTIMO**: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

<u>OCTAVO</u>: La facultad de don Benito del Carmen Verdugo Veliz, para representar al Club Deportivo El Esfuerzo, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 45 de fecha 01 de marzo de 2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

**NOVENO:** Las facultades del Alcalde (S), señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación elección de Alcalde, del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 26 de noviembre de 2016.

**<u>DECIMO</u>**: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

BENITO DEL CARMEN VERDUGO VELIZ

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO EL ESFUERZO

SOTANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDA DE REQUINOA